RESPUESTA OBSERVACIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. ALC-LP-002-2026

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.

Por medio del presente documento la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P. – ALCARI S.A.S E.S.P da respuesta a las observaciones allegadas al proceso de oferta pública de la referencia en los términos que a continuación se relacionan:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ESPINA&DELFIN COLOMBIA - YANALITH BUESAQUILLO MELO:

OBSERVACIÓN 1: *(...)Con relación a los requisitos de experiencia señalados en el numeral 3.5.1 – Determinación de los requisitos mínimos de experiencia, Matriz 1 – Experiencia, en donde se establece como experiencia general la ejecución de proyectos que correspondan o hayan incluido actividades de construcción y/o mejoramiento y/o reforzamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento de sistemas de alcantarillado y/o PTAR y/o sistemas de saneamiento básico, y como experiencia específica obligatoria que al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe incluir la optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAR con capacidad igual o superior al 50% de la capacidad definida en la convocatoria (160 LPS × 50% = 80 LPS), respetuosamente solicitamos a la Entidad confirmar nuestro entendimiento respecto al alcance de dicho requisito.*

Observación No.1.

Con relación a los requisitos de experiencia señalados en el numeral **3.5.1 – Determinación de los requisitos mínimos de experiencia, Matriz 1 – Experiencia**, en donde se establece como **experiencia general** la ejecución de proyectos que correspondan o hayan incluido actividades de **construcción y/o mejoramiento y/o reforzamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento** de **sistemas de alcantarillado y/o PTAR y/o sistemas de saneamiento básico**, y como **experiencia específica obligatoria** que *al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general* debe incluir la **optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento** de una **PTAR** con capacidad igual o superior al 50% de la capacidad definida en la convocatoria (160 LPS × 50% = 80 LPS), respetuosamente solicitamos a la Entidad confirmar nuestro entendimiento respecto al alcance de dicho requisito.

Respuesta por parte de la entidad: Una vez efectuada la revisión técnica y el análisis de la observación presentada, la Entidad se permite precisar que la apreciación formulada por la observante es acertada. En consecuencia, se aclara que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que se pretenda acreditar como experiencia por parte de los proponentes deberá contar con una capacidad instalada igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la capacidad establecida en la presente convocatoria.

En ese sentido, corresponde a los proponentes, en el marco de su idoneidad técnica y profesional, adelantar el respectivo análisis, validación y verificación de la información aportada, con el fin de acreditar el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2: *(...) En este sentido, consideramos que para la experiencia específica obligatoria son válidos los contratos cuyo objeto y/ alcance haya sido la ampliación y/o construcción de una PTAR, teniendo en cuenta que:*

1. *La propia definición de experiencia general incluye expresamente tanto ampliación como la construcción de PTAR. Por lo tanto, excluirlas en la experiencia específica generaría una restricción no coherente con el mismo marco del numeral 3.5.1.*
2. *Al revisar el Anexo Técnico del proyecto, se evidencia que el alcance principal de las obras corresponde a actividades propias de construcción, tales como: o obras de urbanismo, o estación de bombeo, o desarenador, o reactor biológico, o caseta de sopladores, o sedimentador, o tanque y caseta de cloración, o obras eléctricas e instrumentación, o colector sanitario.*

Dado que el proyecto contempla nuevas edificaciones, nuevas unidades de tratamiento y obras de expansión, desconocer que la experiencia específica pueda incluir construcción y/o ampliación de PTAR resultaría contrario al propio alcance técnico del contrato objeto de la convocatoria.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad confirmar que la experiencia en ampliación y/o construcción de PTAR es igualmente válida para acreditar la experiencia específica obligatoria, en coherencia con lo establecido en la matriz de experiencia, el alcance del proyecto y la naturaleza de las actividades a ejecuta

En este sentido, consideramos que para la experiencia específica obligatoria **son válidos los contratos cuyo objeto y/ alcance haya sido la ampliación y/o construcción de una PTAR**, teniendo en cuenta que:

1. **La propia definición de experiencia general incluye expresamente tanto la ampliación como la construcción de PTAR.** Por lo tanto, excluirlas en la experiencia específica generaría una restricción no coherente con el mismo marco del numeral 3.5.1.
2. Al revisar el **Anexo Técnico del proyecto**, se evidencia que el alcance principal de las obras corresponde a actividades propias de **construcción**, tales como:
   - obras de urbanismo,
   - estación de bombeo,
   - desarenador,
   - reactor biológico,
   - caseta de sopladores,
   - sedimentador,
   - tanque y caseta de cloración,
   - obras eléctricas e instrumentación,
   - colector sanitario.

Dado que el proyecto contempla **nuevas edificaciones, nuevas unidades de tratamiento y obras de expansión**, desconocer que la experiencia específica pueda incluir **construcción y/o ampliación de PTAR** resultaría contrario al propio alcance técnico del contrato objeto de la convocatoria.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad **confirmar que la experiencia en ampliación y/o construcción de PTAR es igualmente válida para acreditar la experiencia específica obligatoria**, en coherencia con lo establecido en la matriz de experiencia, el alcance del proyecto y la naturaleza de las actividades a ejecuta

Respuesta por parte de la entidad: Una vez analizada la observación la entidad la Entidad se permite manifestar que no accede a la solicitud de ampliar el alcance de la experiencia específica obligatoria, teniendo de presente que la Entidad estructuró los requisitos habilitantes en estricta sujeción a lo dispuesto en los documentos tipo adoptados mediante la Resolución 248 de 2020, los cuales son de obligatorio cumplimiento. En particular, la matriz de experiencia contenida en dichos documentos establece de manera expresa y taxativa que:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAR".

Así las cosas, la experiencia específica obligatoria fue definida conforme a los términos exactos previstos en los documentos tipo, sin que resulte jurídica o técnicamente viable para la Entidad ampliar su alcance para incluir actividades de construcción y/o ampliación, como lo solicita el observante.

Lo anterior encuentra sustento en el artículo 3 de la citada resolución, el cual consagra el principio de inalterabilidad de los documentos tipo, al disponer que las entidades estatales:

"(...) solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan".

Bajo este marco normativo, la Entidad carece de competencia para modificar, flexibilizar o ampliar los criterios de experiencia específica obligatoria, en tanto ello implicaría desconocer una disposición de carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento, así como vulnerar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Adicionalmente, si bien el alcance técnico del proyecto incluye actividades constructivas, ello no desvirtúa que la experiencia específica exigida responde a la necesidad de garantizar que el contratista cuente con conocimientos y capacidades en procesos de optimización, mejoramiento o intervención sobre sistemas existentes, lo cual constituye un componente esencial del objeto a ejecutar y que ha sido definido de manera uniforme por la normativa aplicable.

En consecuencia, y en atención a las consideraciones expuestas, la Entidad mantiene el requisito de experiencia específica obligatoria en los términos establecidos en los documentos del proceso, conforme a lo previsto en los documentos tipo aplicables.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ASCH INFRAESTRUCTURAS SAS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES:

OBSERVACION N° 1:

Encontrándonos en la etapa de estructuración de la oferta, para llevar a cabo una adecuada formulación, hemos identificado que dentro del proceso no se han suministrado las especificaciones técnicas completas de los equipos que deben ser objeto de suministro del proceso, las cuales, relacionamos a continuación:

- Barredor de Lodos, incluye vertedero perimetral
- TB1 – Tablero para 3 bombas de elevación de 45 KW, 460 V con arranque mediante 2 variadores de velocidad con operación Alternate de las 3 bombas, junto con salida para malacate montacargas. equipado según plano unifilar, incluye suministro, transporte e instalación, según especificación técnica y plano unifilar de diseño.
- Sensor de flujo (caudal) en línea - electromagnético 6 " con medidor electrónico y salida de comunicaciones en bus de campo. Flujo de lodo al espesador. Incluye suministro, transporte e instalación.
- Sensor de flujo (caudal) en línea - electromagnético 1-1/2" con medidor electrónico y salida de comunicaciones en bus de campo. Flujo de lodo al deshidratador 1 y 2. Incluye suministro, transporte e instalación.
- Sensor de nivel (hidrostático) con medidor electrónico y salida de comunicaciones en bus de campo. Estación bombas t301-t302 - bombas RAS/WAS. Tb2 y tb3.incluye suministro, transporte e instalación
- Sensor de nivel (ultrasónico) con medidor electrónico y salida de comunicaciones en bus de campo. Canal Parshall salida de agua tratada. Fr 11. Incluye suministro, transporte e instalación.
- Sensor de calidad. Contenido de oxigeneno O2), con medidor electrónico y salida de comunicaciones en bus de campo. AT201A - AT202A. Incluye suministro, transporte e instalación.

- Sensor de calidad. Contenido de solidos en suspensión reactor biológico, con medidor electrónico y salida de comunicaciones en bus de campo. AT201B-AT202B. Incluye suministro, transporte e instalación

Lo anterior, dificulta la gestión mencionada, con proveedores e internamente, así como la estructuración económica de la oferta.

En ese sentido, y con el fin de asegurar la presentación de una propuesta comparable y ajustada a los requerimientos reales del proceso, solicitamos respetuosamente la mencionada información y una ampliación del plazo de la presentación de la oferta, de al menos diez (10) días.

Lo anterior contribuirá a fortalecer los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, permitiendo una participación más amplia y propuestas mejor estructuradas.

Agradecemos de antemano a la Entidad que pueda tener en cuenta esta observación.

Respuesta por parte de la entidad: En atención a la información solicitada, la Entidad se permite informar que procederá a la publicación de los documentos anexos en los cuales se detallan y destacan las especificaciones técnicas correspondientes a los equipos eléctricos y mecánicos requeridos.

Así mismo se publicará por parte de la entidad el documento de especificaciones técnicas asociado al convenio del cual se deriva la presente contratación.

Lo anterior en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, con el propósito de proporcionar a los posibles oferentes un panorama claro, preciso y suficiente de las condiciones técnicas exigidas para el adecuado diseño, suministro, instalación y correcto funcionamiento de los equipos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Río Bogotá.

Ahora bien, en lo que respecta a la ampliación del plazo para la presentación de la propuesta, la Entidad se permite manifestar que no se accede a la solicitud, teniendo en cuenta que el cronograma del proceso ha sido estructurado en estricta observancia de los términos mínimos establecidos en la normatividad vigente para los procesos de licitación pública, garantizando con ello el respeto de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, es importante precisar que el cierre del proceso se encuentra programado para el día **20 de abril de 2026**, término que la Entidad considera razonable y suficiente para que los interesados puedan analizar la información publicada, estructurar adecuadamente sus propuestas y participar en condiciones de igualdad.

OBSERVACION No 2:

Respetados señores,

En nuestra condición de interesados en el proceso de selección de la referencia, de la manera más atenta me permito formular la siguiente observación:

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Pliego de Condiciones se establece la entrega de un anticipo equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor básico del contrato. No obstante, en los Estudios Previos se indica expresamente que la Entidad no otorgará suma alguna por concepto de anticipo.

En este sentido, se requiere a la Entidad precisar cuál de las dos disposiciones resulta aplicable, con el fin de garantizar la claridad y coherencia del proceso, así como la adecuada estructuración de las propuestas por parte de los oferentes.

Agradecemos de antemano a la Entidad que pueda tener en cuenta esta observación.

Respuesta por parte de la entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que, una vez revisado el documento base del proceso, se evidenció que efectivamente en el acápite correspondiente al anticipo se incluyó una disposición que señala la posibilidad de otorgar un anticipo equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, tal como lo indica el observante.

No obstante, dicha inclusión obedece a un error de transcripción por parte de la Entidad, el cual no corresponde a la estructuración financiera ni a las condiciones reales del proceso de selección.

En consecuencia, se precisa que para el presente proceso la Entidad no tiene contemplado el otorgamiento de anticipo ni de pagos anticipados, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la planeación contractual.

Este aspecto será debidamente corregido y ajustado en los pliegos de condiciones definitivos, con el fin de garantizar la coherencia entre los diferentes documentos del proceso y brindar claridad a los interesados, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ESPINA&DELFIN COLOMBIA - YANALITH BUESAQUILLO MELO:

OBSERVACIÓN 1: *SOLICITUD APLAZAMIENTO FECHA DE CIERRE*

Solicitamos respetuosamente el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso por un periodo de ocho (8) días calendario adicionales. Esta solicitud se fundamenta en que, a la fecha, no se han publicado las especificaciones técnicas de los equipos especiales de la

PTAR, información indispensable para que los proveedores puedan elaborar cotizaciones ajustadas a los requerimientos reales del proyecto.

En ausencia de dicho insumo, tanto los proveedores como nuestro equipo nos vemos obligados a trabajar sobre supuestos, toda vez que los planos actualmente publicados no contienen el nivel de detalle técnico necesario para la correcta cotización de los equipos especiales.

1. SOLICITUD APLAZAMIENTO FECHA DE CIERRE

Solicitamos respetuosamente el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso por un periodo mínimo de ocho (8) días calendario adicionales. Esta solicitud se fundamenta en que, a la fecha, no se han publicado las especificaciones técnicas de los equipos especiales de la PTAR, información indispensable para que los proveedores puedan elaborar cotizaciones ajustadas a los requerimientos reales del proyecto.

En ausencia de dicho insumo, tanto los proveedores como nuestro equipo nos vemos obligados a trabajar sobre supuestos, toda vez que los planos actualmente publicados no contienen el nivel de detalle técnico necesario para la correcta cotización de los equipos especiales.

Respuesta por parte de la entidad: la Entidad se permite manifestar que no se accede a la solicitud, teniendo en cuenta que el cronograma del proceso ha sido estructurado en estricta observancia de los términos mínimos establecidos en la normatividad vigente para los procesos de licitación pública, garantizando con ello el respeto de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, es importante precisar que el cierre del proceso se encuentra programado para el día **20 de abril de 2026**, término que la Entidad considera razonable y suficiente para que los interesados puedan analizar la información publicada, estructurar adecuadamente sus propuestas y participar en condiciones de igualdad.

OBSERVACIÓN 2:

A continuación, expongo dos casos puntuales.

BARREDOR DE LODOS, INCLUYE VERTEDERO PERIMETRAL	UND	2,00

El ítem denominado barredor de lodos no cuenta con un detalle técnico específico, el cual resulta esencial para su cotización. Entre otros aspectos, es necesario conocer el material de fabricación, el diámetro, la altura y demás características técnicas del equipo, que permitan una estimación precisa y ajustada a las condiciones del proyecto.

TB1-TABLERO PARA 3 BOMBAS DE ELEVACIÓN DE 45 KW, 460 V CON ARRANQUE MEDIANTE 2 VARIADORES DE VELOCIDAD CON OPERACIÓN ALTERNATE DE LAS 3 BOMBAS, JUNTO CON SALIDA PARA MALACATE MONTACARGAS. EQUIPADO SEGÚN PLANO UNIFILAR.INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA Y PLANO UNIFILAR DE DISEÑO.	UN	1,00

De igual manera, el ítem TB1 – Tablero para tres (3) bombas de elevación de 45 kW indica en su descripción que debe ser "según especificación técnica", documento que no ha sido publicado y que ya ha sido requerido por nuestros proveedores para poder estructurar su oferta.

ESPINA DELFIN

Los anteriores son solo algunos ejemplos que evidencian la necesidad ineludible de contar con las especificaciones técnicas completas para garantizar propuestas técnicas y económicas idóneas.

2. SOLICITUD ESPECIFICACIONES TECNICAS

Adicional a los casos mencionados previamente, nos permitimos relacionar a continuación otros requerimientos técnicos solicitados por los proveedores, para los cuales no se dispone actualmente de la información necesaria

En ese sentido, solicitamos que, en caso de no ser publicadas las especificaciones técnicas oficiales, se nos confirme de manera expresa la información técnica requerida, con el fin de poder realizar las cotizaciones correspondiente

SENSOR DE FLUJO (CAUDAL) EN LINEA - ELECTROMAGNETICO 8" CON MEDIDOR ELECTRONICO Y SALIDA DE COMUNICACIONES EN BUS DE CAMPO.FLUJO DE LODO AL ESPESADOR.INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UN	1,00
SENSOR DE FLUJO (CAUDAL) EN LINEA - ELECTROMAGNETICO 1-1/2" CON MEDIDOR ELECTRONICO Y SALIDA DE COMUNICACIONES EN BUS DE CAMPO.FLUJO DE LODO AL DESHIDRATADORES 1 Y 2.INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UN	1,00

Requerimos la siguiente información para seleccionar cada medidor de flujo:

- Caudal Mínimo, Medio y Máximo
- Temperatura Mínimo, Medio y Máximo
- Presión Mínimo, Medio y Máximo
- Alimentación eléctrica:
- Fluido medir y % de solidos ya que es una aplicación con lodo y así definir el medidor adecuado
- Protocolo de comunicación
- Material de la tubería
- Equipo compacto o remoto
- Precisión requerida
- Protección IP67 o IP68
- ¿Se necesitan certificaciones adicionales al certificado de calibración?

SENSOR DE NIVEL (HIDROSTATICO) CON MEDIDOR ELECTRONICO Y SALIDA DE COMUNICACIONES EN BUS DE CAMPO.ESTACION BOMBAS T301-T302 - BOMBAS RAS/WAS. TB2 Y TB3.INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION	UN	2,00

Requerimos la siguiente información

- Salida de comunicación:
- Tipo de agua a medir:
- Rango de medición
- Precisión requerida te puedo ofrecer estándar de: 0.2% o precisión Avanzada 0.1%
- Longitud del cable del sensor
- Requiere certificado de calibración
- ¿Requiere contrapeso?
- Requieres indicación local

SENSOR DE NIVEL (ULTRASONICO) CON MEDIDOR ELECTRONICO Y SALIDA DE COMUNICACIONES EN BUS DE CAMPO.CANAL PARSHALL SALIDA DE AGUA TRATADA FR 11.INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION	UN	4,00

ESQUINA DELFIN

Requerimos la siguiente información

- Altura del canal
- Largo de cable entre el sensor y el transmisor
- Requiere calibración (si la respuesta es si se debe indicar la altura total de la canaleta, la altura mínima y máxima de la lámina de agua)
- Alimentación eléctrica:
- Requiere relé de salida sí o no
- Comunicación requerida: solo se tiene 1 salida 4-20mA o 2 salida 4-20mA

SENSOR DE CALIDAD. CONTENIDO DE OXIGENENO (O2), CON MEDIDOR ELECTRONICO Y SALIDA DE COMUNICACIONES EN BUS DE CAMPO. AT201A. AT202A INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION	UN	2,00

Requerimos la siguiente información

- Rango de medición
- Largo del cable entre el sensor el transmisor
- Protocolo de comunicación (Ej: 4-20mA)
- Alimentación eléctrica (24V o 110V)
- ¿Se requiere un transmisor para cada sensor de oxígeno o cotizamos un transmisor con dos entradas para conectar los dos sensores de oxígeno?
- ¿Debemos cotizamos accesorios de montaje?

SENSOR DE CALIDAD. CONTENIDO DE SOLIDOS EN SUSPENCIÓN REACTOR BIOLOGICO, CON MEDIDOR ELECTRONICO Y SALIDA DE COMUNICACIONES EN BUS DE CAMPO. AT201B-AT202B. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UN	2,00

Requerimos la siguiente información

- Rango de medición
- Largo del cable entre el sensor el transmisor
- Protocolo de comunicación (Ej: 4-20mA)
- Alimentación eléctrica (24V o 110V)
- ¿Se requiere un transmisor para cada sensor de solidos en suspensión o cotizamos un transmisor con dos entradas para conectar los dos sensores de solidos en suspensión?
- ¿Cotizamos accesorios de montaje?

SUMINISTRO E INSTALACION REJA AUTOMATICA, TAMIZ Y TORNILLO SINFIN TRANSPORTADOR HELICOIDAL EN INOXA304 SEGÚN ESPECIFICACIONES DE DISEÑO	UND	2

Con relación al anterior ítem solicitamos confirmar cuales son las especificaciones de diseño o en su defecto publicar las especificaciones técnicas.

Agradecemos de antemano la atención prestada a las presentes observaciones y esperamos que la Entidad las acoja de manera favorable, con el propósito de garantizar, dentro del proceso de contratación, la pluralidad de oferentes, así como condiciones claras, completas y suficientes que permitan un correcto y adecuado análisis del presupuesto y de las condiciones técnicas del proyecto.

Respuesta por parte de la entidad: En atención a la información solicitada, la Entidad se permite informar que procederá a la publicación de los documentos anexos en los cuales se detallan y destacan las especificaciones técnicas correspondientes a los equipos eléctricos y mecánicos requeridos.

Así mismo se publicará por parte de la entidad el documento de especificaciones técnicas asociado al convenio del cual se deriva la presente contratación.

Lo anterior en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, con el propósito de proporcionar a los posibles oferentes un panorama claro, preciso y suficiente de las condiciones técnicas exigidas para el adecuado diseño, suministro, instalación y correcto funcionamiento de los equipos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Río Bogotá.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: LICITACIONES OZUL

--------- Forwarded message ---------
De: **Licitaciones Ozul** <licitaciones@ozul.com.co>
Date: mié, 25 mar 2026 a las 8:01
Subject: SOLICITUD INFORMACION PORTAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD
To: <contactenos@alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co>

Cordial Saludo,

señores
ALCARI SAS
Att: Dependencia Jurídica y/o contratación

interesados en participar del proceso licitatorio ALC-002-2026, que adelanta la entidad, solicitamos amablemente nos indiquen el portal por donde lleva a cabo los procesos y de ser necesario alguna inscripción por favor indicarnos el procedimiento a seguir.

Gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

Respuesta por parte de la entidad: En primer lugar, la Entidad se permite indicar que la observación presentada no fue allegada a través de los medios oficialmente dispuestos en el proceso para la recepción de comunicaciones y observaciones, conforme a lo establecido en el numeral 1.3 del documento base denominado *"Comunicaciones y observaciones al proceso".*

En efecto, dicho numeral establece que los interesados deberán remitir sus observaciones por medio físico o electrónico, teniendo ambas modalidades la misma validez. Para tal efecto, la correspondencia física debe radicarse en la sede de la Entidad ubicada en la Calle 9 No. 16-84 del Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, dentro de los horarios establecidos; y la correspondencia electrónica debe enviarse al correo institucional contratacion@alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co , hasta las 11:59 p.m. del día señalado en el cronograma, salvo que se indique una hora específica. Así mismo, se establecen requisitos mínimos como la identificación del proceso, su adecuada destinación, el envío dentro del término correspondiente y la inclusión de los datos de contacto del remitente.

Adicionalmente, se precisa que las respuestas a las observaciones recibidas oportunamente serán publicadas para conocimiento público a través de la página web

institucional http://www.alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co/ y en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

En segundo lugar, frente al contenido de la solicitud, la Entidad informa que los documentos del proceso, tales como los estudios previos, las especificaciones técnicas, el documento base y demás documentos relacionados, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web institucional http://www.alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co/, en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, así como de manera física en las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P., ubicada en la Calle 9 No. 16-84, Ricaurte, Cundinamarca.

LUISA FERNANDA CUBILLOS SÁNCHEZ
Asesora jurídica externa – Contratación
Componente Jurídico

ING. MARTIN DAVID ALVAREZ ROBLEDO
Profesional Universitario
Dependencia Técnica -Operativa
Componente Técnico